

## **NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO CON CARGO A LA RESERVA NACIONAL POR NO HABER PRESENTADO SOLICITUD ÚNICA 2015 POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CIRCUNSTANCIA EXCEPCIONAL.**

Los agricultores que por fuerza mayor o circunstancias excepcionales no han presentado solicitud única en 2015 podrán solicitar derechos de pago básico de la reserva nacional. En estos casos el beneficiario o su derechohabiente deberá presentar en los quince días hábiles siguientes a la fecha en la que esté en condiciones de hacerlo, la documentación que justifique la imposibilidad de haber presentado la solicitud en plazo, según se establece en el artículo 24.5.c) del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común.

Las causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales son las establecidas en el artículo 17 del Real Decreto citado anteriormente.

Para este tipo de solicitud a la reserva nacional la presentación ha de ser manual y se estará a lo dispuesto en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los impresos de solicitud a la reserva nacional por este caso están a su disposición a través de la Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección: <http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/servicios/ayudas/ayudas-pac/derechos-de-pago-basico/derechos-pago-basico-2015/reserva-nacional-2015/index.html>

El impreso consta de tres partes:

RNFM15 en el que se deberán indicar los datos de la persona solicitante y se comunicará la causa de fuerza mayor o circunstancia excepcional por la que se ha visto afectada su explotación.

En el caso de no haber presentado la solicitud única 2015 por causas atribuibles a la entidad reconocida deberán marcar en el impreso la causa de fuerza mayor del caso 8 y tendrán que aportar como documentación justificativa liquidación del seguro de responsabilidad civil por parte de la entidad reconocida y declaración jurada sobre la omisión cometida por parte de la misma.

RNFM15DOC en el que se recoge la documentación (general y específica) que se debe aportar según la causa de fuerza mayor alegada.

RNFM15PAR en el que se indicará la relación de recintos SIGPAC 2015 de su explotación.

La persona solicitante deberá firmar todos los impresos y podrá autorizar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a solicitar información a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social para el reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda al régimen de pago básico; y la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Si no prestan dichas autorizaciones deberá adjuntar la documentación que corresponda.

La no presentación de solicitud única 2015 se entiende como la no presentación de la misma en plazo. En cualquier caso para obtener asignación de derechos de la reserva nacional deberán presentar la solicitud única 2015 aunque sea fuera de plazo.

En Sevilla a 13 de julio de 2015

EL SERVICIO DE PAGO ÚNICO